CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, Noviembre 22 de 2022.- A despacho de la señora Juez, el presente asunto para revisar.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2036

Cali, Noviembre veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022)
RADICACION No. 76001-31-10-011-2022-00015-00

Se tiene que revisado el expediente digital, a página 5 y 6 del archivo # 09 (escrito de subsanación), se encuentra el registro civil de nacimiento del causante Fabio Restrepo Franco, mismo que tiene una nota marginal de matrimonio con la señora María Aleida Idárraga Salgado, protocolizado en escritura pública No. 2619 del 2 de Noviembre de 1989 inscrito en la Notaría Segunda de Buga-Valle.

Por lo anterior, se adicionará el auto de pruebas, en el sentido de oficiar a la Notaría Segunda del Círculo de Buga Valle, a fin de que remita el registro civil de matrimonio de los citados e informar si ha sido inscrito el divorcio entre ambos.

Por lo expuesto el despacho,

R E S U E L V E:

ADICIONAR el auto de pruebas, en el sentido de solicitar a la Notaría Segunda del Círculo de Buga Valle, a fin de que remita el registro civil de matrimonio de los señores Fabio Franco Restrepo y María Aleida Idárraga Salgado, e informar si ha sido inscrito el divorcio entre ambos.

NOTIFÍQUESE,

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNIC
195 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

y.c.a.